



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-026-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio, VM-047-2016, de 12 de diciembre de 2016, el Ing. Vicente Merchán R, docente tiempo parcial del Departamento de Ciencias de la Computación, solicita al Director del citado Departamento, que por su intermedio se gestione ante autoridades superiores, se le otorgue licencia con sueldo, para continuar con los estudios del programa de Doctorado en la Universidad de la Plata en Argentina. Precisa, que el módulo de estancia académica e investigación, corresponde del 2 de marzo al 30 de marzo de 2017, reintegrándose a la institución el día 31 de marzo de 2017, de acuerdo a su carga horaria. Dicho modulo contempla las siguientes actividades para el proyecto doctoral: 02-12 marzo: Gestión extranjería, Estancia académica e investigativa; 13-19 marzo: Estancia académica e investigativa; 20-26 marzo: Estancia académica e investigativa; 27-30 marzo: Estancia académica e investigativa. Resalta que la documentación habilitante de pre-admisión, aprobación de inscripción, certificación de alumno de Doctorado y aprobación de tesis doctoral, fueron entregados en el mes de enero 2016, al Director del mencionado Departamento, con el propósito de justificar este tipo de solicitud;

Que, mediante oficio, VM-050-2017, de 3 de febrero de 2017, el Ing. Vicente Merchán R., en atención al memorando No.ESPE-THM-2017-0258-M, de 01 de febrero de 2017, pone en conocimiento del Director de Talento Humano, el cronograma tentativo para la culminación de estudios doctorado, por lo que solicita, se le conceda licencia con sueldo para continuar con los estudios del programa de Doctorado en la Universidad de la Plata, Argentina;

Que, mediante Informe No. 2017-015-UTH-b-1, del 06 de febrero de 2017, el Director de Talento Humano, referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magister Merchán Rodríguez Vicente Rolando, profesor Titular agregado I, a tiempo parcial, en el Departamento de Ciencias de la Computación, y por ser de interés institucional el sumar docentes con el grado académico de Ph.D o su equivalente correspondiente al cuarto nivel, y considerando pertinente y beneficiosa dentro del área del conocimiento, la solicitud del citado docente, dicha unidad recomienda, se le autorice licencia con remuneración de acuerdo al siguiente detalle: Año 2017, del 02 de marzo de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017 (29 días), licencia con remuneración al 88%; Del 01 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre 2017 (30 días), licencia con remuneración al 88%; y Del 04 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 (26 días), licencia con remuneración al 88%, y con un tiempo total de devengación de 8 meses 15 días, precisando que el convenio de devengación, determinará la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, para que finalice el programa de Doctorado en Ciencias Informáticas, en la Universidad Nacional de la Plata, de la República de Argentina. Señala que de ser acogida la recomendación de dicha Dirección, es necesario que el mencionado señor Magister, remita la carta de Aceptación al programa de doctorado; luego del retorno de cada estancia académica, el certificado de estudios pertinente y al finalizar el programa doctoral, el Título de Doctor debidamente registrado en la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT; adicional que realice la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo a cada desplazamiento; que el beneficiario incluya el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en las publicaciones durante el curso del doctorado, finalmente, debe a través del sistema informático workflow solicitar la autorización de salida y retorno en cada desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2017-0151-M, de 16 de febrero de 2017, el Vicerrector Académico General, a fin de dar cumplimiento a sumilla inserta en hoja de trámite No.364, recomienda al Infrascrito, en base a las atribuciones y responsabilidades del Vicerrectorado, y luego del análisis del requerimiento, así como el pronunciamiento de la Unidad de

CÓDIGO: SGC.DI.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 08/10/14

Talento Humano mediante informe No. 2017-015-UITH-b-1, se conceda al señor Magíster Merchán Rodríguez Vicente Rolando, profesor titular agregado I a tiempo parcial del Departamento de Ciencias de la Computación, para que finalice el Programa de Doctorado en Ciencias Informáticas en la Universidad de la Plata en la República de Argentina, licencia con remuneración, de acuerdo a la tabla discriminada por Talento Humano; y menciona que luego del retorno de cada estancia académica, presente el certificado de estudios pertinente y al finalizar el programa doctoral, el título de Doctor debidamente registrado en la SENESCYT. Precisa que no demanda de un reemplazo, por ser un período de receso académico;

Que, el Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren postgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación";

Que, el Art. 81, primer inciso del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico. Los institutos y conservatorios superiores públicas contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT. Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran: numeral 3. "Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar";

Que, el Art. 83, del citado Reglamento determina que: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el período oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria";

Que, el Art. 84, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposes de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 86 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "2 La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley Orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el Art. 61 de este Reglamento.";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2017-011-ESPE-d, del 31 de enero de 2017, el Rector titular dispone "Art. 1 El Vicerrector Académico General señor Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Drellana, subrogue al infrascrito en el cargo y funciones de Rector, desde el miércoles 01 de febrero del 2017 hasta el miércoles 22 de los mismos mes y año, inclusive."; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Otorgar licencia con remuneración, al señor Magíster Merchán Rodríguez Vicente Rolando, profesor titular agregado I a tiempo parcial del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, para que finalice el Programa de Doctorado en Ciencias Informáticas en la Universidad de la Plata en la República de Argentina, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Año 2017, del 02 de marzo de 2017 hasta el 30 de marzo de 2017 (29 días), licencia con remuneración al 88%;

- Del 01 de septiembre de 2017 hasta el 30 de septiembre 2017 (30 días), licencia con remuneración al 88%; y

- Del 04 de diciembre de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017 (26 días), licencia con remuneración al 88%.

El tiempo total de devengación será 8 meses 15 días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP.

Previamente, el Beneficiario suscribirá el respectivo contrato de devengamiento, debiendo precisarse en el mismo que es obligación del Beneficiario incluir el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de doctorado.

Art. 2 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 17 de Febrero de 2017.

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edger Ramiro Pozo Orozco
CRNL. C.S.M.



ERPO/JCDC/MYSM